



RESOLUCIÓN **0549**  
NEUQUEN, **03 JUL 2017**

VISTO:

La Solicitud N° 50811 – Serie D, emitida por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de dirección de la programación cultural y educativa, la gestión de auspicios institucionales, contacto con posibles expositores, asesoramiento en cuestiones operativas de prensa, logística y la conducción presencial del Evento "Quinta Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Neuquén, a realizarse a partir del día 01/09/2017 hasta el 10/09/2017;

Que luce Nota N° 125/17 S.C.yT., emitida por el Secretario de Cultura y Turismo, con el visto bueno del Secretario de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación sea encuadrada dentro de los alcances del Artículo 3° inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838/97, adjudicando la misma a la Sra. María Elsa Teresita Valdetaro, CUIT N° 27-14744285-3, manifestando: "...Es importante destacar que la Sra. Valdetaro fue quien coordinó la Cuarta Feria Internacional del Libro, llevada a cabo en nuestra ciudad, entre los días 02 y 12 del mes de septiembre de 2016...";

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 4456, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la Sra. VALDETTARO MARIA ELSA TERESITA, CUIT N° 27-14744285-3, tramitada para la prestación del servicio de asesoramiento para la Dirección de la Programación Cultural y Educativa de la Quinta Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Neuquén, a realizarse a partir del día 01/09/2017 hasta el 10/09/2017, incluyendo la gestión de auspicios institucionales, contacto con posibles expositores, asesoramiento en cuestiones operativas de prensa y logística y la conducción presencial de los eventos durante su desarrollo, por el importe total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), encuadrando la misma dentro de la excepciones previstas en el artículo 3° inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838 y los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Cultura y Turismo y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
PA/SI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2139
Fecha 14 / 07 / 2017

FDO. ARTAZA